



APRUEBA ANEXO DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA ALDEAS Y CAMPAMENTOS SUSCRITO ENTRE SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS RÍOS E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA. (CAMPAMENTO ARTURO PRAT DE LA COMUNA DE VALDIVIA.)

RESOLUCIÓN AFECTA N°

01

VALDIVIA, 06 ENE. 2015

VISTOS:

- a) La Ley N° 16.391 que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) La ley N° 20.174, que Crea la Región de Los Ríos y la Provincia de Ranco.
- c) El D.L. N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- d) El Decreto N° 397 de Vivienda y Urbanismo de 1976 "Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo".
- e) El Decreto N° 40, (V. y U), de 28 de marzo de 2014, que nombra a Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Los Ríos. Tomado de Razón por Contraloría General de la República con fecha 10 de junio de 2014.
- f) La ley 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- g) Resolución Afecta N° 004 de fecha 05 de noviembre de 2012, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos Programas Aldeas y Campamentos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Valdivia.
- h) Ordinario N° 1989, de 16 de octubre de 2014, de Ilustre Municipalidad de Valdivia a Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, que solicita ampliación plazo de vigencia establecido en cláusula Decima Primera del Convenio de Implementación Transferencia de recursos Programa Aldeas y Campamentos, SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Valdivia, aprobado bajo Resolución Afecta N° 004 del 05 de noviembre de 2012.
- i) Anexo de Convenio de Transferencia de Recursos Programa Aldeas y Campamentos suscrito, con fecha 30 de diciembre de 2014, entre Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Valdivia.
- j) La Resolución N° 1600 de 06 de Noviembre de 2008 de Contraloría General de la Republica que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de sus Secretarías Regionales Ministeriales y su Secretaría Ejecutiva de Programa Aldeas y Campamentos, se ha propuesto otorgar una solución habitacional definitiva y de calidad a las familias que actualmente viven en situación de campamento, de manera de superar su actual situación de precariedad habitacional y vulnerabilidad social. Ello, a través de una intervención en estos asentamientos, integrando a

actores claves en el desarrollo social, con una participación activa de la comunidad y procurando aplicar estrategias que contemplen el cierre de campamentos, en coordinación con entidades públicas y privadas.

Asimismo, las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo tienen entre sus funciones las de concretar la política nacional de vivienda, urbanismo y equipamiento en sus regiones, y las de promover y difundir las políticas habitacionales, velando porque el sector preste efectiva colaboración en los programas de viviendas sociales a nivel comunal, asesorando y supervigilando su ejecución.

Para la concreción de dichas funciones y atribuciones, es procedente que la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo desarrolle vínculos de cooperación con entidades cuyos objetivos se relacionen con los de aquélla, pudiendo celebrar convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

2. En la Comuna de Valdivia, Región de Los Ríos, existe, desde el año 1973, emplazado en el sector de las Ánimas, el campamento denominado "Arturo Prat", compuesto aproximadamente por 74 familias.

3. En este contexto, la Secretaría Ejecutiva del Programa de Aldeas y Campamentos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, se propuso otorgar una solución habitacional definitiva y de calidad a las familias que actualmente viven en situación de campamentos.

En este orden de ideas y de acuerdo a la fisonomía y conformación histórica de este campamento, la opción que se visualizó fue la radicación mediante el procedimiento contemplado por el D.L 2695 de 1976, con el objeto que una vez se radique el dominio en los habitantes del campamento, se abra la posibilidad de aplicar un subsidio habitacional de mejoramiento en sus viviendas y en su entorno, con la finalidad de dar una solución integral a las 74 familias que actualmente viven en dicho campamento.

4. Añadido a lo anterior, se visualizó como solución integral a las familias del Campamento Arturo Prat la urbanización del terreno donde se emplaza el campamento. Urbanización que se traduciría en solución de alcantarillado, pavimentación, adquisición de lotes, mejoramiento de espacios públicos, iluminación, entre otros, como asimismo el mejoramiento de las viviendas y edificaciones nuevas en los casos en que se requiera.

5. Con todo se detectó la necesidad de desarrollar un proyecto que contemple la elaboración de los Diseños del Proyecto de Pavimentación, Agua Potable, Aguas Lluvia, Alcantarillado de Aguas Servidas y de un proyecto de contención o mitigación ante una eventual crecida en el nivel de las aguas del río Calle Calle, que bordea por un costado el conjunto de viviendas en el sector de Las Ánimas en la ciudad de Valdivia.

6. Que, con el objeto de desarrollar el proyecto de urbanización, tanto en su etapa de diseño como de ejecución, se destinaron recursos por parte del Programa Aldeas y Campamentos que fueron transferidos a esta Secretaría Regional Ministerial a fin que la Ilustre Municipalidad de Valdivia materialice dicho proyecto.

7. Que en dicho contexto, se suscribió el Convenio de Transferencia de Recursos aprobado por Resolución Afecta citada en el literal g) de los vistos, por un monto de **\$440.000.000 (cuatrocientos cuarenta millones de pesos)**, para la elaboración de diseño y ejecución de las

obras de urbanización del polígono que actualmente ocupa el Campamento Arturo Prat de la comuna de Valdivia.

8. Que el plazo de vigencia para la realización de las actuaciones mencionadas en el considerando anterior, según lo mencionado en la cláusula décima primera del Convenio de Transferencia aprobado por Resolución Afecta citada en el literal g) de los vistos, era 24 meses contados desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que aprobaba el convenio, venciendo el día 5 de noviembre de 2014.

9. Que por intermedio de Ordinario citado en el literal h) de los vistos, la Ilustre Municipalidad de Valdivia, solicitó la ampliación del plazo de vigencia del Convenio referido por 18 meses más.

Argumenta al respecto, que a la fecha del ordinario, se habían realizado las gestiones de licitación del diseño de las obras de urbanización del terreno donde se emplaza el Campamento Arturo Prat, siendo adjudica estas actuaciones por la Ilustre Municipalidad con fecha 11 de febrero de 2013, al oferente don Alejandro Niño Solis, por un monto de **\$31.500.000 (treinta y un millones quinientos mil pesos)**.

Agrega que en la ejecución de las actividades adjudicadas, el oferente se encontró con una serie de inconvenientes, entre las cuales consta la falta de aprobación del loteo por parte del Director de Obras de la Ilustre Municipalidad de Valdivia. Lo anterior, producto del proceso de regularización que estaban desarrollando los beneficiarios del Campamento Arturo Prat, con el Ministerio de Bienes Nacionales, en el contexto del proceso de radicación.

A mayor abundamiento, con fecha 17 de noviembre de 2014, el Encargado Regional del Equipo de Campamentos del SERVIU Región de Los Ríos, informó del resultado de los procesos de regularización de los terrenos, quedando pendiente la entrega de 6 títulos. Releva en su informe la importancia de las gestiones mencionadas, puesto que la aprobación de los Proyectos de Especialidades de las obras de Urbanización (Agua Potable, Alcantarillado Público y Domiciliario, Aguas Lluvias, Pavimentación y Contención o Mitigación de la rivera del Río, dependen de éstas. Por último agrega que el lugar donde se emplaza el Campamento Arturo Prat, corresponde a una Zona ZR1 (Zona de Parques), del actual Plan Regulador Comunal de la ciudad de Valdivia, la cual se encuentra en proceso de modificación, siendo esta la que permitiría el desarrollo de la construcción del Proyecto Habitacional.

10. Que en dicho contexto se suscribió por la Ilustre Municipalidad de Valdivia y esta Secretaría Regional Ministerial, anexo de Convenio individualizado en el literal i) de los vistos.

11. Que en virtud de lo anteriormente expuesto, se hace indispensable dictar la presente resolución.

RESUELVO:

1. **TRANSCRÍBASE**, Anexo de Convenio de Transferencia de Recursos, Programa Aldeas y Campamentos suscrito entre Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Valdivia, de fecha 30 de diciembre de 2014, indicado en la letra i) de los vistos, de la manera que sigue:

**ANEXO DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PROGRAMA ALDEAS Y CAMPAMENTOS**

**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS RÍOS
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA**

En Valdivia, a 30 Dic 2014 2014, entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS RÍOS**, en adelante la **SEREMI**, representada, según se acreditará, por su Secretario Regional Ministerial don **Carlos Mejías González**, chileno, Constructor Civil, cédula nacional de identidad número 11.919.799-6, ambos domiciliados en Calle General Lagos N° 1356, Comuna de Valdivia, Región de Los Ríos; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA**, en adelante la **MUNICIPALIDAD**, Rut N° 69.200.100-1, representada, según se acreditará, por su Alcalde (S) don **Cristian Bahamonde Klein**, Chileno, empleado público, cédula nacional de identidad número 13.824.168-8, ambos domiciliados en Independencia N° 455, Valdivia, Región de Los Ríos, se ha convenido el siguiente anexo de convenio:

PRIMERO: Con fecha 17 de octubre de 2012, se celebró por los comparecientes Convenio de Transferencia de Recursos, Programas Aldeas y Campamentos, por el cual se regló la transferencia de **\$440.000.000 (cuatrocientos cuarenta millones de pesos)**, correspondientes al presupuesto estimado para la elaboración de diseño y la ejecución de las obras de urbanización (alcantarillado, agua potable, pavimentación, aguas lluvias y obras de mitigación de contención del río) del polígono que actualmente ocupa el Campamento Arturo Prat de la comuna de Valdivia, con el fin de dar una solución habitacional definitiva a las familias de este campamento.

Dicho Convenio de Transferencia fue aprobado por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Los Ríos por medio de Resolución Afecta N° 4 de fecha 05 de noviembre de 2012, Tomada de Razón por la Contraloría Regional Los Ríos con fecha 19 de noviembre de 2012.

SEGUNDO: Que en virtud de la cláusula décima primera del convenio de transferencia de recursos, individualizado en la cláusula anterior, este perdió su vigencia el día 05 de noviembre de 2014, siendo solicitada la ampliación del plazo para la vigencia del convenio por la Ilustre Municipalidad de Valdivia por cuanto aún se encuentran pendientes gestiones administrativas dirigidas a los procesos de elaboración y aprobación de los proyectos de diseño y la ejecución de las obras de urbanización (alcantarillado, agua potable, pavimentación, aguas lluvias y obras de mitigación de contención del río) del polígono que actualmente ocupa el Campamento Arturo Prat de la comuna de Valdivia, con el fin de dar una solución habitacional definitiva a las familias de este campamento.

TERCERO: Por medio de ordinario N° 1989, de 16 de octubre de 2014, la Ilustre Municipalidad de Valdivia solicita que en consideración al retraso en las obras del



Gm

proyecto de diseño y la ejecución de las obras de urbanización del polígono que ocupa el Campamento Arturo Prat de la comuna de Valdivia, se realice una ampliación del citado convenio en el plazo establecido en la cláusula décimo primera, extendiéndolo en un nuevo plazo de 18 meses, es decir, hasta el 5 de Junio del año 2016.

Argumenta al efecto, que con fecha 07 de diciembre de 2012, según da cuenta Ordinario N° 959 de fecha 07 de diciembre de 2012 de SEREMI de Vivienda y Urbanismo fueron depositado los fondos en arcas de la Municipalidad. El proceso de licitación del diseño de las obras mencionadas en la cláusula primera de la presente, comenzó el 8 de noviembre de 2012, con la elaboración de los Términos de Referencia y Bases, siendo adjudicada con fecha 11 de febrero de 2013, según da cuenta Decreto de Adjudicación N° 1284 de fecha 11 de febrero de 2013, al oferente don Alejandro Niño Solís por un monto de \$31.500.000.

Que en la ejecución de las actividades para el desarrollo de los diseños en el mes de junio del año 2013, el consultor referido menciona una serie de inconvenientes con la aprobación de los servicios debido a la inexistencia de loteo aprobado por la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Valdivia.

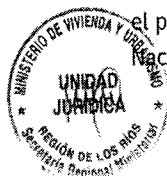
Al respecto, menciona, que de reunión sostenida con los actores involucrados en la aprobación del loteo referido, se indicó por la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Valdivia (en adelante la DOM), que al tratarse de un proceso de regularización de propiedad llevado a cabo por el Ministerio de Bienes Nacionales, a través de su Secretaría Regional Ministerial, no tenía competencias para su aprobación. Que consultada la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, ésta informó de los procesos de regularización que se encontraba realizando en el sector del campamento, actividades que no proceden como aprobación de loteo. Al respecto se acordó continuar con los procesos de regularización substanciados, teniendo que producirse enajenación de parte del SERVIU Región de Los Ríos a la Ilustre Municipalidad de Valdivia, de aquellos sector que quedaron como calles, como bienes de uso público.

Que la Ilustre Municipalidad de Valdivia, si bien realizó gestiones durante el año 2013, para buscar otras alternativas, informan que estas no tuvieron sus frutos, por lo que se debería realizar la enajenación mencionada en el párrafo anterior.

Al respecto por intermedio de ordinario N° 2155 de fecha 05 de noviembre de 2014, la Ilustre Municipalidad de Valdivia hizo ingreso de solicitud al SERVIU Región de Los Ríos en el sentido de que se efectuó por este último traspaso de terreno de Campamento Arturo Prat como Bien Nacional de Uso Público a la Municipalidad, todo lo anterior en el marco del convenio de transferencia de recursos mencionado en la cláusula primera de la presente.

CUARTO: Por su parte, con fecha 17 de noviembre de 2014, se remitió informe por el Encargado Regional del Equipo de Campamentos del SERVIU Región de Los Ríos, en el cual mencionaba que el campamento Arturo Prat de la comuna de Valdivia, se encuentra conformado por 8 manzanas, las que mayoritariamente son divididas en 12 lotes cada una. Los lotes mencionados son de propiedad SERVIU Región de Los Ríos y privados.

Que respecto de las primeras manzanas, que conforman un total de 70 lotes (90 familias) el proceso de saneamiento, desarrollado en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Los Ríos, se encuentran finalizados con títulos entregados



Cm

quedando pendiente la entrega de 6 títulos a las familias del campamento. Los cuales a la fecha del informe se encuentran finalizados y entregados.

Que lo anterior tiene importancia en la ejecución del proyecto que dio origen a la transferencia de recursos mencionada en la cláusula primera de la presente, puesto que la aprobación de los proyectos de diseño de las obras de Agua Potable, Alcantarillado Público y Domiciliario, Aguas Lluvias, Pavimentación y Contención o Mitigación ante la eventual crecida del Río Calle Calle, depende de la aprobación del loteo donde se emplaza el campamento.

Al respecto mientras la etapa de diseño no sea aprobada en su totalidad no se podrá dar curso a la segunda etapa del proyecto que corresponde a la ejecución de los Proyectos.

Con todo lo expuesto, menciona que se han sostenido una serie de reuniones con los actores involucrados en el proceso, tendientes a dar una solución definitiva a la aprobación de estos proyectos. En este sentido, habla de la solicitud individualizada en la cláusula anterior y de los procesos internos que se desarrollarán en SERVIU Región de Los Ríos para dar lugar a la misma.

Termina por indicar que el terreno donde se emplaza el campamento se encuentra en una zona ZR1 (Zona de Parques) del Plan Regulador Comunal de la ciudad de Valdivia, actual. Al respecto mencionan que el nuevo Plan Regulador Comunal, que se encuentra en proceso de aprobación de Contraloría Regional, modifica el uso de este terreno, permitiendo la construcción de viviendas en el sector.

QUINTO: Que en virtud de lo expuesto, el interés público involucrado en las gestiones de diseño y ejecución de las obras mencionadas en la cláusula primera de la presente; los principios de mutabilidad de los contratos administrativos y colaboración, entre otros, las partes vienen en modificar la cláusula Décimo Primera del Convenio de Transferencia de Recursos, individualizado en la cláusula primera de la presente, por la siguiente: **"El presente Convenio se suscribe ad-Referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo de la SEREMI que lo apruebe, y su vigencia será de 42 meses contados desde la fecha de la total tramitación de dicho acto administrativo."**

SEXTO: Se deja constancia que en todo lo no modificado por el presente instrumento, rige íntegramente lo acordado por los comparecientes en Convenio de Transferencia de Recursos Programas Aldeas y Campamentos, suscrito entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Valdivia, de fecha 17 de octubre de 2012, aprobado por Resolución Afecta N° 4, de 5 de noviembre de 2012, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, Tomada de Razón con fecha 19 de noviembre de 2012, por la Contraloría Región de Los Ríos.





SEPTIMO: El presente Contrato se suscribe ad-Referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes.

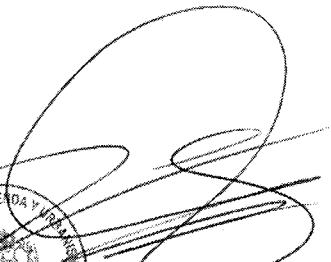



OCTAVO: La personería de don Carlos Mejías González, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, consta en el D.S. N° 40 IV. y

Cm

U.), del año 2014, Tomado de Razón por Contraloría General de la República con fecha 10 de junio de 2014; y la personería de don Cristian Bahamonde Klein, como Alcalde (S) de la Ilustre Municipalidad de Valdivia, consta de Decreto N° 8320, de la Ilustre Municipalidad de Valdivia, de fecha 24 de diciembre de 2014.



CRISTIAN BAHAMONDE KLEIN
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA
ALCALDÍA




CARLOS MEJÍAS GONZÁLEZ
SEREMI VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE LOS RÍOS



Cm

2. APRUÉBESE, Anexo Convenio de Transferencia de Recursos transcrito en el resuelvo N° 1 de la presente resolución, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Valdivia, de fecha 30 de diciembre de 2014.

TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CMG/ 



CARLOS MEJÍAS GONZÁLEZ

**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS RÍOS.**

Adjuntos:

1. Anexo de Convenio de Transferencia de Recursos Programa Aldeas y Campamentos, suscrito por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Valdivia, de fecha 30 de diciembre de 2014.
2. Resolución Afecta N° 4 de fecha 05 de noviembre de 2012, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos Programas Aldeas y Campamentos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Valdivia.
3. Ordinario N° 1989, de 16 de octubre de 2014, de Ilustre Municipalidad de Valdivia a Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, que solicita ampliación plazo de vigencia establecido en cláusula Decima Primera del Convenio de Implementación Transferencia de recursos Programa Aldeas y Campamentos, SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Valdivia, aprobado bajo Resolución Afecta N° 004 del 05 de noviembre de 2012.

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional de Los Ríos.
- Ilustre Municipalidad de Valdivia.
- Unidad Jurídica Seremi (V. y U.) Región de Los Ríos.
- Programa Campamentos y Aldeas Región de Los Ríos.
- Publicación Ley de Transparencia.
- Archivo Partes.